

Sancionar a doña María del Pilar Barril Vegar, con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Citroën, modelo ZX, color blanco, matrícula S- 3639- Y, que fue retirado en la C/ Junco.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 29 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

05/10702

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 24519/04.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de mayo de 2005 a don Rafael Santana García y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alaejos (Valladolid) y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 12 de septiembre de 2004 por la Policía Local de Santander (Nº de Denuncia 24519), se denuncia a don Jorge Rapado Lasu y don Rafael Santana García, por los daños causados en plantas florales de titularidad municipal en la zona ajardinada sita en calle Calderón de la Barca.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Rafael Santana García no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la Ordenanza de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, por esta Concejalía de acuerdo con la delegación de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Imponer a don Rafael Santana García, una sanción de 228,47 euros de multa como responsable de una infracción leve, por infringir el artículo 23.1.a) de la Ordenanza de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, por los daños causados en plantas florales de titularidad municipal en la zona ajardinada sita en calle Calderón de la Barca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma. De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución.

El pago de dicha multa debe efectuarse, en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, de la forma establecida en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 al 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 al último día de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de agosto de 2005.—La concejala-delegada, Carmen Ruiz Lavín.

05/10727

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 150/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de julio de 2005 a don Francisco Márquez García (Dcia. 150/05), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 26 de abril de 2005, se inició expediente sancionador contra don Francisco Márquez García, por permitirse tener en su vivienda sita en C/ Los Alcornos nº 5, 3º A, un perro que se pasa todo el día ladrando, molestando a los vecinos.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Márquez García no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Francisco Márquez García, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por permitirse tener en su vivienda sita en C/ Los Alcornos nº 5, 3º A, un perro que se pasa todo el día ladrando, molestando a los vecinos.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de agosto de 2005.—La concejal-delegada, firma ilegible.

05/10765

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 66/04.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de mayo de 2004 a don Enrique Campo Álvarez (Dcia. 66/04), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 24 de mayo de 2005, se inició expediente sancionador contra don Enrique Campo Álvarez, por llevar un perro de raza American Staffordshire Terrier sin bozal, por la C/ Tetuán nº 32.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Campo Álvarez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Enrique Campo Álvarez, con D.N.I. 72.045.396, una sanción de 300 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro de raza American Staffordshire Terrier sin bozal, por la C/ Tetuán nº 32.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de agosto de 2005.—La concejal delegada, firma ilegible.

05/10766

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 46/04.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de mayo de 2004 a don Enrique Campo Álvarez (Dcia. 46/04), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 24 de mayo de 2005, se inició expediente sancionador contra don Enrique Campo Álvarez, por llevar suelto un perro de raza American Staffordshire Terrier, por la C/ Tetuán nº 32.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Campo Álvarez no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Enrique Campo Álvarez, con D.N.I. 72.045.396, una sanción de 300 euros de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar un perro de raza American Staffordshire Terrier sin bozal, por la C/ Tetuán nº 32.